

Cuatro zonas mantienen las limitaciones: Guzmán el Bueno y La Elipa en Madrid; la Moraleja en Alcobendas y Barcelona en Móstoles

La Comunidad de Madrid levanta a partir del próximo lunes las restricciones de movilidad en 11 zonas básicas de salud y en seis localidades

- Las restricciones por COVID-19 en los cuatro núcleos que se mantienen estarán en vigor hasta las 00:00 horas del lunes 14 de diciembre
- Las zonas donde se han retirado las restricciones han mantenido un descenso y experimentado bajadas en el número de contagios por encima del 50%

<u>4 de diciembre de 2020.-</u> La Comunidad de Madrid levantará a partir del próximo lunes, 7 de diciembre, las restricciones en once zonas básicas de salud (ZBS) y seis localidades de la región, donde se han experimentado bajadas en el número de contagios por encima del 50% y la tendencia de incidencia por coronavirus ha registrado un descenso mantenido.

Las zonas básicas que a partir del lunes quedan sin limitaciones de movilidad son la de Daroca, en Ciudad Lineal y Vicálvaro-Artilleros en el distrito de Vicálvaro, en el municipio de Madrid; Cuzco, Alicante y Castilla la Nueva en el municipio de Fuenlabrada; Sierra de Guadarrama, Collado Villalba Pueblo y Collado Villalba Estación, en el municipio de Collado Villalba; además de Alpedrete y Galapagar.

Por su parte, las seis localidades que quedan excluidas de las limitaciones de movilidad son Moralzarzal; El Boalo-Cerceda-Mataelpino en la zona básica de salud de Manzanares el Real; los municipios de Colmenar de Oreja, Chinchón y Villaconejos en la zona básica de Colmenar de Oreja; y los municipios de San Martin de Valdeiglesias y Pelayos de la Presa, en la ZBS de San Martín de Valdeiglesias.

Así lo han explicado el viceconsejero de Salud Pública y Plan COVID-19, Antonio Zapatero, y la directora general de Salud Pública, Elena Andradas, durante una comparecencia celebrada hoy en la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, donde también han analizado la situación epidemiológica de la región y han avanzado que las limitaciones se mantienen en cuatro núcleos.

Así, continuarán en las zonas básicas de salud de Guzmán el Bueno y la Elipa, en el municipio de Madrid y la zona básica de La Moraleja en Alcobendas. En estos tres núcleos se prorroga la vigencia de la Orden por siete días naturales, es



decir, desde las 00:00 horas del 7 de diciembre hasta las 00:00 horas del 14 de diciembre.

Asimismo, siguen vigentes las restricciones de movilidad, hasta el lunes 14 de diciembre, en la zona básica de Barcelona, en Móstoles.

## RESTRICCIONES

En estas zonas los ciudadanos pueden desplazarse por la vía pública dentro de los perímetros del área afectada, para lo que ya hay dispositivos de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Respecto a los lugares de culto, el aforo se establece en un tercio. En los velatorios podrán estar un máximo de 15 personas en espacios al aire libre y 10 personas en el caso de ser lugares cerrados. Además, los aforos y horarios de actividad se mantienen como en el resto de la región (por regla general al 50%) y se suspende temporalmente la actividad de los parques infantiles de uso público.

Estas medidas, no obstante, se acompañan de un refuerzo de la prestación asistencial y de la vigilancia epidemiológica en estos núcleos de población, intensificando la detección activa de casos y contactos estrechos mediante un incremento en la realización de pruebas diagnósticas. También se potencia la colaboración con los municipios para el desarrollo de acciones conjuntas de información y mediación con la población vulnerable a través de los dispositivos socio-asistenciales; y se procede a la notificación y control del cumplimiento de aislamientos y cuarentenas con el apoyo de la policía local u otros cuerpos y fuerzas de seguridad.

## **HORARIOS Y AFOROS**

En toda la Comunidad de Madrid, en virtud del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, de Estado de alarma, y del Decreto 29/2020, de 26 de octubre, de la Comunidad de Madrid, se ha establecido además la limitación de movimiento entre las 00:00 horas y las 06:00 horas, salvo por causa justificada, y el cierre de toda actividad de hostelería en la misma franja horaria. Asimismo, las reuniones sociales o familiares están limitadas a seis personas en cualquier franja horaria, salvo convivientes.

En el caso del comercio y servicios profesionales, así como los mercadillos al aire libre, no podrán iniciar la actividad antes de las 06:00 horas y deberán cerrar a las 22:00 horas, a excepción de las farmacias, establecimientos médicos, veterinarios, gasolineras y establecimientos que presten servicios imprescindibles e inaplazables. Los centros comerciales donde haya cines, restauración u ocio podrán cerrar a las 00:00 horas.

Por norma general, incluidos lugares de culto, instalaciones deportivas de interior, hostelería y restauración interior, el Decreto establece la reducción de los aforos en toda la región al 50%. Además, está suspendido el servicio en barra. Las



excepciones contempladas a la norma general del 50% son un 75% en teatros, cines y otras instalaciones culturales, un 40% en las salas multiusos polivalentes (como el Wizink Center), las terrazas al aire libre que permanecen al 75%, los establecimientos comerciales con el 75% y los centros de formación no reglada, al 75%.